



18 de mayo de 2006

MEMORANDO

A: DENTISTAS PARTICIPANTES DE DDPPR

DE: Juan A. Cabán
Departamento de Proveedores

RE: TERMINOS PARA RECONSIDERAR RECLAMACIONES

A través de esta comunicación, DDPPR desea aclarar la cantidad de días a considerarse durante el proceso de reclamaciones establecido por la Ley 104 conocida como la Ley de Pago Puntual.

La misma establece que una vez se reciba una reclamación de servicios, la aseguradora tendrá un periodo de 50 días para procesar y notificar el resultado de la misma. Si usted entiende que la aseguradora debe revisar y/o reconsiderar una reclamación, usted tendrá un periodo de **45** días para someter su solicitud y la aseguradora tendrá nuevamente un periodo de 30 días para notificar.

Hasta el momento DDPPR ha hecho infinidad de excepciones al procesar reclamaciones que llegan para ser revisadas las cuales tienen más de 45 días. A partir de esta comunicación no consideraremos ninguna reclamación que no cumpla con estos parámetros.